



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 9 de mayo de 2019

Número 105

S u m a r i o

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Solicitudes de transmutación de derechos de aguas privadas a
concesión de aguas públicas 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Cohesión Social e Igualdad:
Convocatorias de subvenciones (BDNS) 3
- Área de Cohesión Territorial:
Plan provincial de inversiones financieramente sostenibles 2019,
Supera VII, programas municipales específicos y programas
supramunicipales. 4
- Área de Hacienda:
Expediente de modificación presupuestaria 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1 (refuerzo bis): autos 760/17; número 6
(refuerzo): autos 645/16 y 120/16; número 8: autos 80/18;
número 10 (refuerzo): autos 945/17 y 125/17; número 11: autos
1000/18 y 1201/16 5
Motril (Granada).—Número 1: autos 104/19 9
- Juzgados de Instrucción:
Sevilla.—Número 7: autos 298/18 y 246/18. 9
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 2: autos 54/16; número 5: autos 532/18 10

AYUNTAMIENTOS:

- El Castillo de las Guardas: Presupuesto general ejercicio 2019 . 11
- Mairena del Alcor: Convocatoria para la provisión de una plaza
de Administrativo 11
Convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar
Administrativo 16
- San Juan de Aznalfarache: Rectificación de las bases de la
convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de
Administración Especial. 20

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: A-5650/2016-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de transmutación de derechos de aguas privadas a concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: Ricardo Marín Rey.

Uso: Riego (leñosos-olivar) 2,4 hectáreas - doméstico (suministro casa).

Volumen anual (m³/año): 6.635,00.

Caudal concesional (l/s): 0,21.

Captación:

Nº de capt.	Cauce / masa	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	05.69. Osuna – La Lantejuela	Puebla de Cazalla (La)	Sevilla	298017	4122597
2	05.69. Osuna – La Lantejuela	Puebla de Cazalla (La)	Sevilla	298036	4122576

Objeto de la transmutación.

Se trata de una transmutación de derechos de aguas privadas del expediente C-763/1991 a concesión de aguas públicas, con motivo del cambio de cultivo y ubicación del punto de toma.

Asimismo, se solicita la inserción de otra captación (n.º 2) para uso doméstico perteneciente al expediente B-1398/1991, al encontrarse dentro del mismo predio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 31 de enero de 2019.—La Jefa de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Gloria María Martín Valcárcel.
15W-2172-P

N.º expediente: A-4870/2017-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de transmutación de derechos de aguas privadas a concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: Fernando Aroca Martín - Juan Aroca Martín - María de la Luz Aroca Martín - Rosario Martín Aroca.

Uso: Riego (leñosos-olivar) 1,820 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 2.730,00.

Caudal concesional (l/s): 0,27.

Captación:

Nº de capt.	Cauce / masa	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	05.43. Sierra de los caballos-Algámitas	Martín de la Jara	Sevilla	325207	4111857

Objeto de la transmutación:

Se trata de una transmutación de derechos de aguas privadas a públicas del expediente de catálogo de ref. C-1286/1990, con motivo de un cambio de titularidad y un cambio de punto de toma, manteniéndose el mismo uso, caudal y volumen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 31 de enero de 2019.—La Jefa de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Gloria María Martín Valcárcel.
15W-2183-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto de la resolución número 1783/2019, de 17 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a Asociaciones de Mujeres y al colectivo LGTBI para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el respeto a la diversidad 2019.

BDNS (Identif.): 451642.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero: *Beneficiarios.*

Línea 1: Asociaciones de Mujeres de la provincia de Sevilla que promuevan la participación social de las mujeres y la igualdad de género.

Línea 2: Asociaciones y Fundaciones que promuevan la sensibilización contra la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual LGTBI.

Segundo: *Objeto.*

Subvenciones destinadas a la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el respeto a la diversidad.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras están publicadas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019, aprobado en sesión Plenaria el 28 de enero de 2016 y actualizado el 27 de diciembre de 2018.

Cuarto: *Cuantía.*

La cuantía máxima para ambas líneas es de 63.000,00 €.

La cuantía máxima de la subvención por beneficiario será de 2.000,00 €. La cuantía máxima de subvención por municipio, en el supuesto de concurrir a la convocatoria 3 o más asociaciones será de 6.000,00 €.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín de la Provincia» de Sevilla.

Sexto: *Otros datos.*

La tramitación de las solicitudes se llevará a cabo a través de la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla: <https://sedeelectronicaadipusevilla.es>

En Sevilla a 24 de abril de 2019.—El Director General del Área de Cohesión Social e Igualdad, Javier Guzmán Cuevas.

8W-3260

Extracto de la resolución número 1793/2019, de 17 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la formación para el empleo y la integración de jóvenes con discapacidad intelectual 2019.

BDNS (Identif.): 451534.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero: *Beneficiarios.*

Entidades sin ánimo de lucro de promoción de discapacitados intelectuales, con sede o domicilio social en Sevilla o su provincia.

Segundo: *Objeto.*

Las becas tendrán por objeto la formación de jóvenes discapacitados intelectuales en tareas de apoyo en funciones propias de personal subalterno y administrativo en la Diputación de Sevilla y sus Organismos Autónomos.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras están publicadas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019, aprobado en sesión Plenaria el 28 de enero de 2016 y actualizado el 27 de diciembre de 2018.

Cuarto: *Cuantía.*

La cuantía máxima es de 36.000,00 €.

La cuantía máxima de la subvención por beneficiario será de 250,00 € por becado y mes, durante un periodo máximo de doce meses.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín de la Provincia».

Sexto: *Otros datos.*

La tramitación de las solicitudes se llevará a cabo a través de la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla: <https://sedeelectronicaadipusevilla.es>

En Sevilla a 24 de abril de 2018.—El Director General del Área de Cohesión Social e Igualdad, Javier Guzmán Cuevas.

8W-3262

Área de Cohesión Territorial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y conforme a lo establecido en el punto quinto del Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2019, por el que se acuerda la «Aprobación inicial del Plan Provincial para inversiones financieramente Sostenibles 2019 Supera VII, correspondientes a Programas municipales específicos y Programas supramunicipales», se expone al público durante un plazo de diez días hábiles, encontrándose el expediente en el Área de Cohesión Territorial, en la Sede Provincial, sita en la Avda. Menéndez y Pelayo n.º 32.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

En Sevilla a 6 de mayo de 2019.—El Secretario General (P.D. Resolución nº 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández Figueroa Guerrero.

15W-3263

Área de Hacienda

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al expediente número tres de modificaciones presupuestarias mediante crédito extraordinario en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2019, aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria el día 28 de marzo del año en curso por importe de 30.000.000,00 €, conforme a las previsiones del art. 177.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE NÚMERO 3 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Crédito extraordinario

1. Operaciones no financieras (A+B)	30.000.000,00€
A) Operaciones corrientes	0,00€
B) Operaciones de capital	30.000.000,00€
Capítulo VI. Inversiones reales	3.650.000,00€
Capítulo VII. Transferencias de capital	26.350.000,00€
2. Operaciones financieras	0,00€
Total crédito extraordinario (1+2)	30.000.000,00€
Total expediente	30.000.000,00€

Financiación

Remanente de tesorería para gastos generales	30.000.000,00€
Total financiación	30.000.000,00€

El expediente número tres de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario para el ejercicio 2019, se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (www.dipusevilla.es), indicador «C-Transparencia Económico Financiera/Información Contable y Presupuestaria / Indicador 39.»

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 6 de mayo de 2019.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2579/15, Fernando Fernández Figueroa Guerrero.

15W-3264

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1 (refuerzo bis)

NIG: 4109144S20170008259

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despidos/ Ceses en general

N.º AUTOS: 760/2017 Negociado: RF,NIE

Sobre: EXTINCIÓN

DEMANDANTE/S: MANUEL LLANO MUÑOZ

ABOGADO/A: MANUEL LÓPEZ LLANO

DEMANDADO/S: PANIFICADORA CORIANA SL FOGASA

EDICTO

Dª MANUELA DÍAZ GUERRA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE REFUERZO BIS DE LO SOCIAL N.º 1 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 760/17 se ha acordado citar a D. SANTIAGO RUIZ CARDO como PRESIDENTE de la demandada PANIFICADORA CORIANA SL por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 24/06/19 a las 11,30 y 11,40 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª Planta del Edificio Noga n.º 26, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior, providencia, auto acumulación, acta nuevo señalamiento y decreto, providencia y demanda de los autos acumulados 354/18 de Refuerzo del Social n.º 3 de Sevilla.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado D. SANTIAGO RUIZ CARDO como PRESIDENTE de la demandada PANIFICADORA CORIANA SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Díaz Guerra.

4W-2512

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (refuerzo)

NIG: 4109144S20160006590

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despidos/ Ceses en general

Nº AUTOS: 645/2016Negociado: RF

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTE/S: ASUNCION HERCE LOPEZ

ABOGADO/A: JUAN FERNANDEZ LEON

DEMANDADO/S: ABEINSA EPC, S.A., ABEINSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL S.A., INSTALACIONES INABENSA, S.A., INVERSION CORPORATIVA IC, S.A., TEYMAR GESTION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A., ABENGOA SOLAR ESPAÑA, S.A., ABENGOA, S.A., ABENCOR SUMINISTROS, S.A., ABENER ENERGIA S.A. y MINISTERIO FISCAL

ABOGADO/A: MARTA CAMARA LOPEZ

EDICTO

D/Dª. DIANA BRU MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE REFUEZO DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 645/2016 se ha acordado citar a INVERSION CORPORATIVA IC, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo para el el próximo el 24 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:30 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 4 sita en SEVILLA C/ VERMONDO RESTA S/N, EDIFICIO VIAPOL, PLANTA -1, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:20 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta ,, con la advertencia de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia de las partes del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de la LRJS, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 LRJS).

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la demandada INVERSION CORPORATIVA IC, S.A. con CIF A-41105511 cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente cédula de citación, notificación y requerimiento con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de la demanda y resoluciones referidas. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en la Sede Judicial Electrónica. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

En Sevilla a 28 de junio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-5267

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 120/2016 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20160001331

De: D/Dª. SERGIO PINTO FERNANDEZ

Abogado: MANUEL JESUS ARENAS GARCIA

Contra: D/Dª. SERGIO FABIAN DIAZ, INVERCOM GLOBAL SL, ALIMANSER SL y FOGASA

Abogado:

EDICTO

Dª DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUEZO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 120/2016 se ha acordado citar a ,D. SERGIO FABIAN DIAZ, INVERCOM GLOBAL SL y ALIMANSER SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo 24 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:40 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 4 sita en SEVILLA C/ VERMONDO RESTA S/N, EDIFICIO VIAPOL, PLANTA -1, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:30 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta ,, con la advertencia de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia de las partes del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de la LRJS, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 LRJS).

Igualmente, se cita al representante legal de la empresa codemandada ALIMANSER SL para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de INTERROGATORIO DE PARTE con los apercibimientos contenidos en el artículo 91 de la LRJS y requerir a la parte demandada para que aporte con al menos diez días de antelación al acto del juicio oral los documentos interesados por la parte demandante en el SEGUNDO OTROSI del escrito de demanda.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a los demandados SERGIO FABIAN DIAZ, INVERCOM GLOBAL SL, ALIMANSER SL cuyos domicilios se desconocen, se expide la presente cédula de citación, notificación y requerimiento para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios. con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de la demanda y resoluciones referidas.

En Sevilla a 16 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-5676

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 80/2018 Negociado: 2

N.I.G.: 4109144420180000870

De: D/D^a. BEATRIZ JURADO LUCEÑO

Abogado: JUAN CESAR CORONADO DE LA PEÑA

Contra: D/D^a. NUEVA AULA FORMATIVA SLU

EDICTO

D^a ROSA MARIA MERINO MERIDA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2018 a instancia de la parte actora D^a. BEATRIZ JURADO LUCEÑO contra NUEVA AULA FORMATIVA SLU sobre Procedimiento Ordinario se han dictado RESOLUCIONES Decreto y Auto de fecha 26/01/2018 y 01/02/2018 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir esta demanda presentada en materia de reclamación de cantidad, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la secretaria de este Juzgado, sita en la PLANTA 6^a DEL EDIFICIO NOGA, AVDA. DE LA BUHAIRA N^o26 el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019 A LAS 9,15 HORAS, y el segundo ante la Magistrado-Juez que tendrá lugar en la SALA DE VISTAS n^o 12 sita en la PLANTA 1^o del mismo edificio señalado para el mismo día a las 9,30 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así mismo se advierte a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Advertir a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

-Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio , y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales , y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 LRJS).

-Se advierte a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

-Dar cuenta a S.S^a de los (restantes) medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda, a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

-Dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

-Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de letrado/graduado social.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO:

Se accede al Interrogatorio del representante legal de la demandada NUEVA AULA FORMATIVA SLU, en la persona de su legal representante solicitado y a tal efecto, cítese al representante legal de la demandada bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental, sirviendo la notificación de la presente de citación en legal forma.

Se accede a toda la prueba Documental interesada en el punto 2) del otrosí digo de la demanda debiendo notificarse esta resolución a las partes.

Respecto de la prueba documental requerida al demandando, se le requiere para que la aporte dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta resolución, salvo imposibilidad que deberá ser debidamente acreditada, y en todo caso con una antelación mínima de 15 días respecto de la fecha del señalamiento y todo ello con el objeto de permitir su examen a la parte contraria. Se advierte expresamente al demandado que, de no aportar dicha documentación en el plazo indicado, se podrán aplicar las consecuencias del artículo 94.2 de la Ley 36/2011.

Respecto a la testifical, se tiene por anunciada, sin perjuicio de lo que se acuerde sobre su admisión en el acto del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D^a MARIA DOLORES MONTERO TEY, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ

LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado NUEVA AULA FORMATIVA SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144S20170010350

Procedimiento: 945/2017. Negociado: RF

De: D/D^a.: MARIA REYES LEON JIMENEZContra: D/D^a.: FONDO GARANTIA SALARIAL, LABORATORIOS BIOTICA SL y FOGASA

EDICTO

D/D^a DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 945/17-RF se ha acordado citar a LABORATORIOS BIOTICA SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 DE JUNIO DEL 2019 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:15 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:05 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 7-9-2018, Providencia y Diligencia de Ordenación de 28-03-2019.

Y para que sirva de notificación y citación a LABORATORIOS BIOTICA SL CON CIF B91038505 se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-2357

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144S20170001312

Procedimiento: 125/2017. Negociado: RF

De: D/D^a.: BLAS BRAVO CASTROContra: D/D^a.: SAS, TGSS, INSS, MUTUAL CYCLOP y MURILLO Y GIRON SL

EDICTO

D/D^a DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA (REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 125-RF se ha acordado citar a MURILLO Y GIRON SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 DE JUNIO DEL 2019 A LAS 9:40 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 4 sito en SEVILLA C/ VERMONDO RESTA S/N, EDIFICIO VIAPOL, PLANTA -1. para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en este acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia, EL MISMO DIA A LAS 9:30 HORAS en la oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en SEVILLA, AVDA. DE LA BUHARIA N° 26, edificio NOGA, 7ª planta., debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 13-4-2018 y Acta de suspensión nuevo señalamiento de 14-12-17.

Y para que sirva de notificación y citación a MURILLO Y GIRON SL CON CIF B14336861. se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-8042

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1000/2018 Negociado: 5

N.I.G.: 4109144420180010878

De: D/D^a.: JUAN JESUS CASTRO TEJERO

Abogado: RAFAEL RUIZ ALBARRAN

Contra: D/D^a.: FOGASA y SILVA Y VILCHES SA

Abogado:

EDICTO

D/D^a. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1000/2018 se ha acordado citar a SILVA Y VILCHES SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27/6/2019 a las 10:50 h. para asistir al acto de conciliación que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla y mismo día y hora de las 11:20 para el acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Vistas nº 13 1ª pta. del mismo Edf. mencionado, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SILVA Y VILCHES SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-9756

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1201/2016 Negociado: 5

N.I.G.: 4109144S20160012937

De: D/Dª. LEON MURILLO MIYER

Abogado: MARGARITA GUERRERO RAMOS

Contra: D/Dª. FOGASA y TAKE AWAY SUSHI GOURMET SL

Abogado:

EDICTO

D/Dª. CECILIA CALVO DE MORA PEREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1201/2016 se ha acordado citar a TAKE AWAY SUSHI GOURMET SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27/6/2019 A LAS 9.50 H. para asistir al acto de conciliación que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla y mismo día y hora de las 10.20 para el acto de juicio en la planta 1ª Sala de Vistas nº 13 del mismo Edf. Mencionado, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TAKE AWAY SUSHI GOURMET SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-3427

MOTRIL (Granada).—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario n.º 104/2019. Negociado: 05

N.I.G.: 1814044420190000085

De: JUAN CARLOS PINELA ALVAREZ

Contra: KARTENBROT S.L.

E D I C T O

Doña Domitila García Gallego, Letrada de la Admón. J. del Juzgado de lo Social n.º 1 de Motril (Granada).

Hace saber: Que, en virtud de resolución de esta fecha dictada en los autos n.º 104/2019 en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Kartenbrot, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 25 de junio de 2019 a las 11.10 horas de su mañana para asistir a los actos de Conciliación y/o Juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fielato de la Posta, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL. Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y, para que sirva de citación a Kartenbrot S.L. y al Fogasa, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Motril a 21 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Domitila García Gallego.

4W-2202

Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 298/2018. Negociado: J

Nº Rg.: 3247/2018

N.I.G.: 4109143220180056476.

EDICTO

D. MANUEL DIAZ BARRERA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Delito Leve Inmediato nº 298/2018-J, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 66/19

En Sevilla, a veinte de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado, Juez de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve Inmediato número 298/18 seguidos por un presunto delito leve de lesiones contra Juan Antonio Rodríguez González, nacido en Sevilla el 4 de febrero de 1985, hijo de Juan Antonio y Rosario con DNI nº 28.846.308 F en libertad por esta causa, habiendo sido parte acusadora el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Juan Antonio Rodríguez González, como autor criminalmente responsable de un delito leve de lesiones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros, que deberá abonar en un plazo y término que no exceda de cinco días desde que sea requerido a ello.

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dicta en audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a , actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

En Sevilla a 1 de abril de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

8W-2418

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 246/2018. Negociado: C

Nº Rg.: 2491/2018

N.I.G.: 4109143220180046188.

De: ANTONIO ALCARAZ GUERRERO

Contra: MIGUEL OLIVER MUÑOZ DIAZ

EDICTO

D./DÑA. MANUEL DIAZ BARRERA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delito Leve Inmediato nº 246/2018-C se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve Inmediato número 246/18 seguidos por un presunto delito de hurto contra Miguel Oliver Muñoz Díaz nacido en Sevilla el 4 de diciembre de 1977, hijo de Miguel e Isabel con DNI nº 28.796.247 V, en libertad por esta causa, habiendo sido parte MERCADONA S.A representada por la abogada Elena Ramos Pérez y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Miguel Oliver Muñoz Díaz como autor criminalmente responsables de un delito leve de hurto, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veintiocho días de multa con una cuota diaria de seis euros, que deberá abonar en un plazo y término que no exceda de cinco días desde que sea requerido a ello, debiendo indemnizar a MERCADONA S.A en la suma de 22,25 euros.

Se le imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirán un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MIGUEL OLIVER MUÑOZ DIAZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , expido la presente.

En Sevilla a 1 de abril de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

8W-2514

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 4109142C20160001587.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 54/2016. Negociado: 4M.

Sobre:

De: CC.PP. Altamira II Tomares.

Procuradora: Señora Clara Echevarría Losada.

Letrado: Sr/a.

Contra: Isabel María Lillo Bueno y Josefa de la Cinta Muñoz Rebollo.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

EDICTO

Doña Rocío Meana Cubero, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia número dos de Sevilla.
Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 188/2017

En Sevilla a 5 de octubre de 2017.

Vistos por don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal número 54/2016, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de seguidos a instancias de Comunidad de Propietarios Altamira II, de la localidad de Tomares, representada por la procuradora doña Clara Echevarría Losada y con asistencia letrada del abogado don Salvador Navarro Amaro, contra doña Isabel María Lillo Buedo y doña Josefa de la Cinta Muñoz Rebollo, que no se han mostrado parte en el procedimiento, se pronuncia la siguiente sentencia. Antecedentes de hecho..... Fundamentos de derecho.....Fallo.

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Comunidad de Propietarios Altamira II, de la localidad de Tomares, contra doña Isabel María Lillo Buedo y doña Josefa de la Cinta Muñoz Rebollo, declaro que las citadas demandadas adeudan de manera solidaria a la Comunidad de Propietarios demandante la cantidad de 2.652,90 € por cuotas ordinarias devengadas entre junio de 2014 y noviembre de 2015, condenándolas en consecuencia al pago de esa suma más los intereses rendidos por esa cantidad desde la fecha de presentación de demanda, calculados al tipo de interés legal del dinero, así como las cantidades devengadas en concepto de cuotas comunitarias ordinarias a partir del mes de diciembre de 2015 y hasta que se regularice la situación de impago, ello con imposición de costas causadas en este juicio verbal a las dos demandadas, que habrán de responder de su pago también de forma solidaria.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que es firme y que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada a dicho precepto por Ley 37/2011 de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. S. Moya. Firmado.»

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Isabel María Lillo Buedo, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente.

En Sevilla a 14 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rocío Carmen Meana Cubero.

15W-2813-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Procedimiento Ordinario n.º 532/2018.

Negociado: 4T NIG:4109142120180020239.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Sevilla sito en c/ Vermondo Resta s/n. Edificio Viapol portal B planta 2.ª Sevilla.

Donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la sentencia n.º 172/2018 dictada en fecha 20 de junio de 2018.

Persona a la que se dirige el presente edicto: Don José Manuel González López con DNI n.º 29432468N.

Plazo para interposición de recurso: No cabe interponer recurso de apelación al haber sido dictada en un juicio verbal por razón de la cuantía y no superar ésta los 3.000 euros.

En Sevilla a 25 de marzo de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Víctor Rojas Rosado.

15W-2816-P

AYUNTAMIENTOS

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de abril de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, portal de transparencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Castillo de las Guardas a 30 de abril de 2019.—El Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado.

15W-3213

MAIRENA DEL ALCOR

Por Resolución del Alcalde - Presidente 431/2019, de fecha 24 de abril, se han aprobado las Bases de convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza vacante de Administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017, tal y como figura en el Anexo que se acompaña.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mairena del Alcor a 2 de mayo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Se convoca para cubrir en propiedad mediante promoción interna, mediante concurso-oposición, una plaza de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor con las características que a continuación se citan:

Denominación: Administrativo.

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Nivel: 20.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Número de vacantes: 1.

OEP: 2017.

Régimen: Personal funcionario.

Segunda. *Normativa.*

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; así como de forma supletoria por la Orden APU/1461/2002 de 6 de junio; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y por cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos además de los que específicamente se indiquen en el correspondiente anexo:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, categoría Auxiliar Administrativo (grupo C2).
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller, F.P.II o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo (sólo serán admitidos el título exigido o certificado del centro en que fuera expedido, en ningún caso se admitirá el justificante de abono de la tasa correspondiente a su expedición) o en su defecto, una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la categoría inmediatamente inferior a la ofertada.
- d) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos en esta Base, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

Cuarta. *Solicitudes.*

4.1. El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán presentarse por vía electrónica haciendo uso de la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor <https://sede.mairenadelalcor.org/> siguiendo las instrucciones que se le indiquen para instancia general, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

La presentación por esta vía permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indiquen en pantalla, lo siguiente:

- La cumplimentación del modelo de instancia general.
- El registro electrónico de la solicitud.

Se mostrará una pantalla de progreso donde se da confirmación de cada uno de estos pasos. Dándose por completado el trámite una vez que se muestre el registro de la solicitud, y una vez firmada. De otra manera el proceso no se considerará completo.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica o podrá ser presentada en los lugares previstos en la letra siguiente.

4.3. A la solicitud deberá adjuntar fotocopia del DNI, copia de los documentos justificativos de los méritos alegados y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 10,66 € euros, en la entidad financiera Caja Rural n.º ES78 3187 0209 0543 7342 3328.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

Quinta. *Admisión de candidatos.*

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.mairenadelalcor.org/>, y en ella se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio.

La fecha de comienzo del primer ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.mairenadelalcor.org/>

Sexta. *Tribunal.*

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Presidente: El Secretario de la Corporación o funcionario con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir.
- Secretario: Un empleado público con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir. Asistirá con voz y sin voto.
- Vocales: tres empleados públicos del Excmo. Ayto. de Mairena del Alcor con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir y un empleado público, con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir designado por la Excmo. Diputación de Sevilla.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, el Secretario y dos Vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.9. El régimen jurídico aplicable a la actuación del Tribunal Calificador se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la normativa vigente, como se determina en el artículo 15 de la ley 40/2015 de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público. El Secretario levantará a acta de todas sus sesiones, para su elaboración se estará a lo establecido por la ley 40/2015.

6.10. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombres. Sus miembros adoptarán sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente/a. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente/a y del/la secretaria/o o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos y quienes actuarían con voz pero sin voto.

Séptima. *El sistema de selección.*

El procedimiento de selección será de dos fases, en primer lugar se celebrará la fase de oposición, que será eliminatoria, valorándose a continuación los méritos en la fase de concurso.

A) Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas dos temas, a elección del aspirante, de entre los tres que se extraigan por sorteo del programa de la convocatoria. Se valorarán el conocimiento en los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.

Segundo ejercicio. Constará de dos pruebas a desarrollar en el tiempo que indique el Tribunal Calificador para cada una de ellas.

1.ª Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 2 horas la elaboración de un supuesto práctico a elección del aspirante, de entre los dos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias de la convocatoria.

2.ª Consistirá en una prueba práctica sobre Word, Word-Perfect, Access, Excel, Quatro Pro bajo el entorno del sistema operativo de Windows.

El Tribunal Calificador podrá acordar la lectura pública de los ejercicios de las distintas pruebas cuando sea estrictamente necesario.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en la misma. Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio. Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos.

B). Fase de concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso, podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los méritos alegados serán baremados de acuerdo con la siguiente descripción:

Baremo de méritos para la fase de concurso:

1. Titulación. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título de Grado Universitario o equivalente: 0,80 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos y seminarios. Por la participación en cursos, seminarios, masters y becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 horas	0,5	0,25	0,38	0,190
De 21 a 40 horas	0,75	0,375	0,57	0,285
De 41 a 100 horas	1	0,5	0,76	0,380
De 101 a 200 horas	1,5	0,75	1,14	0,570
De 201 a 300 horas	2	1	1,52	0,760
Más de 300 horas	3	2	1,75	1

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

3. Experiencia. La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 3 puntos, salvo que los mismos se hayan prestado en la situación administrativa de comisión de servicios, en la forma siguiente:

- En puestos de igual o superior categoría y cualificación al que se opta, en la Admón. Local o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma: 0,025 puntos.
- En puestos de igual o superior categoría y cualificación al que se opta, en otra Admón. Pública o entidades de derecho público vinculadas o dependientes a la misma: 0,010 puntos.
- En puestos de igual o superior categoría y cualificación en la empresa privada: 0,005 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

4. Antigüedad. La antigüedad se valorará atendiendo a los años de servicios en cualquier Administración Local como funcionario y hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Hasta 15 años: 1,5 puntos.
- Entre 15 y 21 años: 2 puntos.
- Entre 21 y 27 años: 2,5 puntos.
- Más de 27 años: 3,00 puntos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Titulación. Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.
- Cursos y Seminarios. Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.
- Experiencia. Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación. La calificación de la fase de oposición será la media de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final. Será la media de la puntuación obtenida en las dos fases.

La calificación final será publicada en los tabloneros de edictos de la Corporación, en la web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.mairenadelalcor.org/>.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad, cursos y seminarios y titulación.

Octava. *Desarrollo de los ejercicios.*

El calendario de las pruebas, la hora y el lugar de su realización, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la página web municipal (www.mairenadelalcor.org) y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.mairenadelalcor.org/>. De igual modo se publicarán en el referido diario oficial la relación de admitidos y excluidos al proceso así como la composición del Tribunal calificador.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los participantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «Q», de acuerdo con la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se hace pública el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» n.º 66 de 18 de marzo de 2019).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R» y así sucesivamente.

Novena. *Sistema de calificación.*

Se entiende por puntuación definitiva de los aspirantes aquellas que se publiquen tras las oportunas deliberaciones que hayan llevado a cabo los miembros del tribunal, no considerándose por lo tanto como tal, aquellos cálculos y/o deliberaciones realizadas por los miembros del tribunal previas a la referida publicación oficial.

Décima. *Puntuación y propuesta de selección.*

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en la página web y en la sede electrónica de la misma la relación de los aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrán rebasar el número de plazas convocadas; esto es, una.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado/a. El Presidente de la Corporación a su vez formulará la correspondiente propuesta de nombramiento.

El presente proceso de selección podrá ser declarado desierto, bien por no concurrir ningún aspirante al mismo en el plazo establecido, o bien, porque ninguno de los aspirantes superen el proceso de selección.

En este supuesto, el Tribunal de selección formulará propuesta declarando desierta la plaza y su incorporación a la Oferta de Empleo Público correspondiente como plaza de libre acceso.

Undécima. *Nombramiento.*

Cumplidos los trámites y elevada por el Tribunal al Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera a favor del aspirante que hubiera obtenido la puntuación final más elevada, o en su caso actuando de conformidad con lo establecido en la base décima, el candidato/a tomará posesión atendiendo a lo establecido en el artículo 62 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30, de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Duodécima. *Recursos.*

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de la última publicación en el Boletín correspondiente. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos que se estimen pertinentes.

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. Organización.
2. El Poder Legislativo.
3. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.
4. El municipio: Concepto y elemento. El término municipal. La población. Competencias municipales.
5. La Provincia. Organización provincial. Competencias.
6. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Clases de Administraciones Públicas.
7. La teoría de la invalidez del acto Administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
8. Principios de actuación de la Administración Pública: Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, colaboración y cooperación, eficacia y servicio a los ciudadanos.
9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. El reglamento: Sus clases.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. El Gasto Público Local: Régimen Jurídico. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
12. La Función Pública Local y su organización.
13. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Referencia especial al ámbito Local.
14. El Acto Administrativo. Conceptos y elementos. La Forma de los Actos Administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio Administrativo.
15. Iniciación. Ordenación e instrucción del Procedimiento Administrativo: La prueba. Participación de los interesados.
16. Terminación del procedimiento: La resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.
17. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Antecedentes. Especial referencia a sus competencias.
18. Los Recursos Administrativos: Concepto. Clases y Principios Generales de su regulación. Recurso de Reposición. Recurso de Revisión. Recurso de alzada. Reclamación económico-administrativo. Reclamaciones Previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.
19. Los contratos de las Administraciones Públicas: Clases y Régimen Jurídico. Los requisitos de los contratos. Los requisitos para contratar con la Administración.
20. El Procedimiento de contratación de las Administraciones Públicas: Expediente Administrativo. Garantías. Procedimientos y formas de adjudicación, la perfección y formalización.

21. La modificación de los contratos administrativos. La resolución de los contratos Administrativos. La subcontratación y la cesión de contrato. La revisión de precios.
22. El Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana.
23. Legislación urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.
24. Formas de intervención de la Administración en uso del suelo y la edificación. La licencia y las órdenes de ejecución.
25. Protección de la Legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Personas Responsables. Sanciones Urbanísticas. Procedimiento sancionador. Restablecimiento de la legalidad urbanística.
26. Formas de la acción administrativa con especial referencia a la Administración Local.
27. La actividad de fomento. La actividad de Policía. Las licencias.
28. El Servicio Público en la esfera local. La gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.
29. La responsabilidad de la Administración Pública. El Procedimiento Administrativo en materia de Responsabilidad.
30. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de los mismos.
31. La función pública local. Plantillas. Registro Administrativo de personal. La Oferta Pública de Empleo.
32. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de personal. Grupo en que se integran, formas de selección.
33. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.
34. El Presupuesto de las entidades locales. Concepto. Estructura, formación y aprobación. La modificación presupuestaria.
35. Documentación del Presupuesto. Los Anexos del Presupuesto General.
36. Fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del presupuesto. Confeción y aprobación.
37. La liquidación del presupuesto. Confeción y aprobación. Los remanentes de créditos. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.
38. La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes. La cuenta general.
39. El gasto público local. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.
40. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Leyes de desarrollo.

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

APELLIDOS.....	NOMBRE.....
D.N.I.....	DIRECCIÓN
TELÉFONO.....	E-MAIL.....

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, por el sistema de selección de promoción interna, convocado para la cobertura de una plaza vacante de Administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Declaro:

Primero: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Segundo: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

—
—
—
—
—
—

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En Mairena del Alcor, a.....de.....de

Fdo:.....

EL/LA SOLICITANTE

15W-3209

MAIRENA DEL ALCOR

Por Resolución del Alcalde-Presidente 432/2019, de fecha 24 de abril, se han aprobado las Bases de convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018, tal y como figura en el Anexo que se acompaña.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 2 de mayo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Se convoca para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, dos plazas de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento de Mairena del Alcor incluida en la Plantilla de personal funcionario e integrada en las ofertas de empleo público para 2017 y 2018.

Segunda. *Normativa.*

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de

medida para la Reforma de la Función Pública; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D.896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D.364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; así como de forma supletoria por la Orden APU/1461/2002 de 6 de junio; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y por cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos además de los que específicamente se indiquen en el correspondiente anexo:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en esta Base, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

Cuarta. *Solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas (Registro Municipal, la Unidad de Organización y Recursos Humanos y web municipal) y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Señor Alcalde-Presidente, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado.»

A las instancias se acompañará el correspondiente justificante de haber abonado la tasa por derecho a examen (Anexo) ingresada en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la entidad financiera Caja Rural número ES78 3187 0209 0543 7342 3328.

En el caso de que las instancias se presenten en la forma que determina el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, deberán igualmente enviarse, por fax (95 574 88 28) copia de la misma debidamente sellada por el organismo de recepción.

Quinta. *Admisión de candidatos.*

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, la resolución de Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los aspirantes así como la causa de la no admisión en su caso.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficina de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público.

Sexta. *Tribunal.*

El tribunal calificador de las pruebas selectivas quedará formado como sigue:

- Presidente: El Secretario de la Corporación o funcionario con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir.
- Secretario: Un empleado público con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir.
- Vocales: Tres empleados públicos con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir y un empleado público, con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir designado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Se establecerá un suplente por cada miembro del Tribunal.

Deberá entenderse a tales efectos como Empleado Público, aquel que se ajuste a las condiciones establecidas por el artículo 60 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 del referido Texto Refundido, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombres. Sus miembros adoptarán sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente/a.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos y quienes actuarían con voz pero sin voto.

Séptima. *Desarrollo de los ejercicios.*

El calendario de las pruebas, la hora y el lugar de su realización, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en la página web municipal (www.mairenadelalcor.es). De igual modo se publicarán en el referido diario oficial la relación de admitidos y excluidos al proceso así como la composición del Tribunal calificador.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los participantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «Q», de acuerdo con la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se hace pública el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» n.º 66 de 18 de marzo de 2019).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R» y así sucesivamente.

Octava. Proceso selectivo. Sistema de calificación.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Para el cálculo de la puntuación final del Primer ejercicio se dividirá entre diez el número de puntos obtenidos tras descontar los errores, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en los ejercicios segundo y tercero será de 0 a 10 puntos; obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, eliminándose las puntuaciones mayor y menor cuando la diferencia entre ambas sea superior a seis puntos, para así garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes. Para la superación de ambos ejercicios, será necesario un mínimo de 5 puntos una vez hecha la media de las puntuaciones obtenidas en cada parte del ejercicio.

Se entiende por puntuación definitiva de los aspirantes aquellas que se publiquen tras las oportunas deliberaciones que hayan llevado a cabo los miembros del tribunal, no considerándose por lo tanto como tal, aquellos cálculos y/o deliberaciones realizadas por los miembros del tribunal previas a la referida publicación oficial.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en su página web; siendo la puntuación definitiva final de los aspirantes, y el orden de prelación, el determinado por la suma de las calificaciones de los distintos ejercicios de la oposición. En caso de empate de dicha puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si aún así se mantuviera el empate, el Tribunal resolverá por sorteo.

Novena. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la página web de la misma, la relación de los aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrán rebasar el número de plazas convocadas; esto es, una.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado/a.

Décima. Nombramiento.

Cumplidos los trámites y elevada por el Tribunal al Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera a favor del aspirante que hubiera obtenido la puntuación final más elevada, o en su caso actuando de conformidad con lo establecido en la base octava, el candidato/a tomará posesión atendiendo a lo establecido en el artículo 62 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30, de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los restantes participantes en el proceso de selección que hubieran superado al menos el primer ejercicio, formarán parte de una bolsa de empleo para aquellas necesidades temporales que se produzcan en el servicio, o en su caso interinidad, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, de forma correlativa y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 13 y 14 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor salvo que el candidato/a haya superado el período de veinticuatro meses en los últimos treinta, quedando en este supuesto automáticamente declarado de oficio en la situación «No disponible» en la bolsa en tanto en cuanto no cese esta circunstancia.

Ante la necesidad de cobertura de cualquier plaza como interino, se procederá a ofertar la interinidad al primer clasificado de la bolsa prevista que aún no estuviera nombrado interino. En caso de ser rechazada por causas justificadas, se irá ofertando la interinidad al inmediatamente siguiente en la bolsa y así sucesivamente.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto para acceder al de nueva propuesta. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación «Disponible» para un nuevo llamamiento

Undécima.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de la última publicación en el Boletín correspondiente. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos que se estimen pertinentes.

ANEXO

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo de Administración General.

N.º de plazas: Dos.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Subgrupo: C2.

Nivel de complemento de destino: 17.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Sistema de selección: Oposición libre.

Derechos de examen: 7,12 euros.

Ejercicios:

Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba tipo test que constará de 100 preguntas (más la que se establezcan de reserva) con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, y que versarán sobre los tres bloques correspondientes a las materias comunes, específicas y de informática del programa que acompaña a las Bases (bloque I, bloque II y bloque III). El tiempo de realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las preguntas contestadas correctamente tendrán una puntuación de un punto, mientras que las contestadas erróneamente descontarán 0,25 puntos. Para la obtención de la puntuación en este ejercicio se dividirá entre diez el número de puntos obtenidos tras descontar los errores, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5 puntos.
- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas (uno del bloque I y otro del bloque II) extraídos mediante sorteo justo antes del comienzo de la prueba. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas y treinta minutos. Se valorará el nivel de conocimiento en general, la estructura, organización y la claridad en la exposición del tema redactado.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

- Tercer ejercicio: Constará de dos pruebas a realizar, en un tiempo máximo de una hora, a ser posible en una misma sesión. El Tribunal calificador, por escrito y al comienzo de cada una de ellas, indicará a los aspirantes las instrucciones concretas para la realización de la misma, así como las pautas para su ejecución.
- Primera prueba: Consistirá en la realización de una prueba práctica, utilizando el procesador de texto de Microsoft Word 2007.
- Segunda prueba: Consistirá en la realización de una prueba práctica, utilizando la base de datos Access 2007.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

PROGRAMA

Bloque I (Materias Comunes)

1. La Constitución Española de 1978: características, estructura y contenido. Principios Generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional.
2. La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Los poderes del Estado. Nociones generales.
3. El Poder Judicial: concepción general, principios de organización. Regulación constitucional. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.
4. Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.
5. El Estado de las Autonomías: principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonomía, Local, Institucional y Corporativa.
6. Fuentes del Derecho Público: enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes, Ordenanzas y Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local. Clases de Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. El Régimen Local español. Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran. Regulación actual.
8. La provincia: evolución, elementos esenciales. Competencias de la provincia, organización provincial y competencias de los órganos.
9. El municipio: evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: concepto, caracteres, alteración el término municipal. La población: concepto. El empadronamiento: regulación, concepto.
10. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.
11. Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Tramitación de las ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.
12. Protección de datos de carácter Personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.

Bloque II (Materias Específicas)

1. El acto administrativo: concepto, elementos, clasificación, invalidez. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del procedimiento administrativo común: principios y normas reguladoras. Días y Horas hábiles. Cómputo de plazos.
2. Recursos administrativos: concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión; objeto, interposición y plazos.
3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.
4. Los Presupuestos locales: concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.
5. La Función pública local y su organización: ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Régimen Jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los funcionario públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.
6. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
7. Los Bienes de las Entidades Locales: concepto, clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.
8. Los Contratos administrativos en la esfera local: legislación reguladora. Elementos de los contratos locales. Clases de contratos locales. La selección del contratista. Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización.

9. Formas de la acción administrativa: Fomento, Policía. Servicio Público. Clasificación. Procedimiento de concesión de licencias: concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos. La responsabilidad de la Administración.
10. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.
11. Relación Administración-ciudadano. Derechos y obligaciones de la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones públicas. Colaboración y participación ciudadana. Técnicas de atención al ciudadano.
12. Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Comité de Seguridad y Salud. Responsabilidades y sanciones.
13. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Bloque III (Informática)

1. Procesador de textos Word 2007. Introducción al programa. Formato y edición de caracteres, párrafos y tabulaciones. Autotexto. Tablas. Columnas. Formato de página. Combinar correspondencia. Listas numeradas y con viñetas. Ortografía y autocorrección.
2. Base de Datos Access 2007. Introducción al programa. Creación y modificación de estructura de tablas. Introducción y consulta de datos. Creación de Informes a partir de las tablas.

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

APELLIDOS.....	NOMBRE.....
D.N.I.....	DIRECCIÓN
TELÉFONO.....	E-MAIL.....

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, por el sistema de selección de oposición libre, convocado para la cobertura de dos plazas vacantes de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. DECLARO:

PRIMERO: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto Base Tercera. e).
- Justificante del pago de la tasa.

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En Mairena del Alcor, a.....de.....de

Fdo:.....

EL/LA SOLICITANTE

15W-3210

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Pozo Durán, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2019 se rectificaron los párrafos sexto y décimo de la Séptima de las Bases específicas reguladoras del procedimiento para la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial, perteneciente a la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 64, de 19 de marzo de 2019, cuyo tenor literal tras la rectificación referida es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1.

Primera.— *Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.*

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en régimen de propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración Especial, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, dotada con las retribuciones del puesto con Código 0220.10 de la R.P.T. del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasiona una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc... debe contenerse en sentido comprensivo de ambos sexos.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se

aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D. L 5/2015, de 30 de octubre.

— Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

— Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo mediante certificado acreditativo de abono de tasas de expedición del título en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de Licenciatura o Grado equivalente en Economía, Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Gestión y Administración Pública, Ciencias Políticas, Finanzas y Contabilidad.

— No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, su Estado, el acceso a la Función Pública.

— No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas de las establecidas en la normativa vigente que inhabilite para el ejercicio de las funciones públicas.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Economista.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

El aspirante que resulte seleccionado deberá someterse a reconocimiento médico previo a su toma de posesión.

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Tercera.— Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo regulado en las presentes Bases Generales deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo I, disponiéndose de un plazo de veinte días hábiles a computar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación, sin perjuicio de que en el anexo específico a cada convocatoria se determine alguna más:

— Fotocopia del Documento de identidad o pasaporte en vigor.

— Fotocopia de la Titulación requerida.

— Resguardo del abono de la Tasa por derecho a examen por importe de 58,17€ euros, cantidad que podrá ser abonada mediante autoliquidación.

El documento de la autoliquidación se podrá obtener o bien presencialmente en el Ayuntamiento (Departamento de Rentas) o bien solicitándolo por correo electrónico en la dirección rentassj@sanjuandeznalfarache.es indicando nombre y apellido, DNI y domicilio fiscal del aspirante que desea abonar la tasa de examen. Una vez obtenga dicho documento, podrá abonar la tasa en las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.

No estarán sujetos aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, ni los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Las solicitudes se presentarán:

— Con Certificado Digital. Cumplimentar el modelo de solicitud que se encuentra publicado en la página <http://sanjuandeznalfarache.es> y presentarlo vía telemática quedando automáticamente registrado. No se presentará documento alguno en el Excmo. Ayuntamiento.

— Sin Certificado digital. Cumplimentar el modelo que se encuentra publicado en la página <http://sanjuandeznalfarache.es> junto con el resto de documentación en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, si como en los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

— En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el/la interesado/a lo comunicará vía fax (954179222). Las solicitudes presentadas en soporte papel que contengan enmiendas o tachaduras serán desestimadas.

Cuarta.— Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://sanjuandeznalfarache.es>, indicándose los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. La misma se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://sanjuandeznalfarache.es>

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

Quinta.— *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario (que actuará con voz pero sin voto), todos ellos funcionarios de carrera, y por el mismo número de miembros suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros poseerán un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en la subescala objeto de esta convocatoria.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de las circunstancias recogidas en el referido cuerpo legal.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente de prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Sexta.— *Inicio de la convocatoria y desarrollo del proceso selectivo.*

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético de conformidad con lo dispuesto en la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en la sede electrónica, página web y el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Séptima.— *Desarrollo del proceso selectivo.*

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición libre.

Consistirá en la realización de tres ejercicios, dos de carácter teórico y uno de carácter práctico, calificándose cada uno de 0 a 10 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,00 puntos en cada uno de ellos, y resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida.

Primer ejercicio.— Consistirá en la realización de cincuenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas, disponiéndose de sesenta minutos para su realización.

Las respuestas contestadas correctamente se valorarán cada una de ellas con 0,20 puntos, las contestadas incorrectamente se penalizarán con 0,05 puntos, y las no contestadas no penalizarán.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, requiriéndose para aprobar obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

Segundo ejercicio.— Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, en el plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal en relación con los contenidos del programa del anexo II de estas bases.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante.

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, requiriéndose para su superación obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

Tercer ejercicio.— Consistirá en la realización de un supuesto práctico, en el plazo máximo de dos horas, relacionado con los contenidos del programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, requiriéndose para aprobar obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

Octava.— *Calificaciones definitivas.*

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios que conforman la fase de oposición.

Novena.— *Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.*

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y a nivel informativo en su página web, lista provisional de aprobados con indicación de la puntuación final obtenida.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán resueltas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en la sede electrónica, tablón de anuncios de este ayuntamiento y a nivel informativo en su página web.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará resolución con la propuesta para el nombramiento como funcionario de carrera en la plaza de Técnico de Administración Especial, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1,

a favor del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Décima.— *Presentación de documentos.*

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos exigidos en la base segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

En caso de que el aspirante que fuese propuesto para ser nombrado no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto el/la siguiente que habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con puntuación superior.

El interesado nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Decimoprimer.— *Base final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

ANEXO I

Modelo de instancia

I.— *Datos de la convocatoria.*

- 1.1 Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- 1.2 Plaza: Técnico Administración Especial.
- 1.3 Convocatoria B.O.E. (día/mes/año).
- 1.4 Sistema de Selección: Oposición.

II.— *Datos personales.*

- 2.1 Apellidos y nombre.
- 2.2 Documento Nacional de Identidad.
- 2.3 Fecha de nacimiento.
- 2.4 Domicilio.
- 2.5 Población y provincia.
- 2.6 Teléfono.

III.— *Titulación.*

- 3.1 Titulación
- 3.2 Centro de Expedición y fecha.

IV.— *Relación de documentos y justificantes que se acompañan.*

- 4.1 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2 Fotocopia de la Titulación requerida.
- 4.3 Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

A _____ de _____ de 2019.

Sr. Alcalde-Presidente.

Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Anexo II

Temario para Técnico Economista

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
3. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.
4. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.
5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
6. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
7. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
8. La representación política en España: Los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español.
9. La Administración Pública española: Concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas.

10. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.
11. La Administración General del Estado: Administración Central y Administración Territorial.
12. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.
13. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
14. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
15. La Administración Institucional y Corporativa. Características. Clases de Entes institucionales. Clases de Corporaciones.
16. La Administración Consultiva. El Consejo de Estado: organización y funciones. El Consejo Económico y Social: Organización y funciones.
17. Actividad económica y actividad financiera. La Hacienda Pública. Los ingresos de Derecho Público. Tributos. Concepto y clases.
18. Presupuesto y gasto público. Principios presupuestarios. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.
19. Objeto y método de la ciencia económica. Los economistas clásicos y Marx. Los economistas neoclásicos. El pensamiento económico de Keynes. La síntesis neoclásica.
20. Determinación de la renta y precios en una economía abierta. Análisis de las políticas monetaria y fiscal.
21. La financiación del déficit público. Sostenibilidad del déficit público. Aspectos monetarios de su financiación.
22. Teorías del desarrollo económico. Teorías sobre los ciclos económicos: Ciclos nominales y reales.
23. Teorías del crecimiento económico. Modelos de crecimiento endógeno: Rendimientos crecientes, capital humano e innovación tecnológica.
24. Análisis de contabilidad del crecimiento. Impacto de los distintos factores que influyen sobre el crecimiento económico y evidencia empírica sobre su convergencia.
25. Políticas de distribución de rentas. Equidad en la distribución de la renta. Incidencia gasto público en la distribución de la renta.
26. Mercado de capitales renta variable. Mercado primario y secundario. Análisis de los instrumentos financieros de renta variable. Teoría de la elección de cartera. Modelo de valoración activos de capital (CAPM). Teoría de valoración de activos por arbitraje (APT). Análisis técnico.
27. Mercado de capitales renta fija. Análisis de instrumentos financieros de renta fija. Determinación del precio y rendimiento de los bonos. La estructura temporal de los tipos de interés. Valoración del riesgo y del rendimiento de los bonos: Duración y convexidad.
28. Economía y medio ambiente. La Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Técnicas y criterios imputación de costes medio ambientales y sus efectos económicos.
29. Sistema financiero español. Evolución. Instituciones y agentes en la actualidad. Mercados e instrumentos. Gestión Tesorería y Contabilidad en la Administración Local.
30. Régimen jurídico de la tesorería de las Entidades Locales. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.
31. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. Contabilidad presupuestaria y patrimonial. Normas de valoración activos y pasivos en la Administración Local.
32. Plan General de Contabilidad en la Administración Local. Operaciones contables en la Administración Local. Operaciones especiales, anticipos de caja fija, libramientos a justificar y tramitación anticipada de gastos.
33. La Cuenta General de las Entidades Locales. Contenido y tramitación. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y entes dependientes. Rendición de cuentas e información a suministrar al Pleno, órganos de gestión y otras Administraciones Públicas. Las cuentas de las sociedades mercantiles.
34. Análisis estados financieros, estructura financiera y coste del capital. Análisis del patrimonio y del circulante. Análisis económico, de rentabilidad y de tesorería.
35. Consolidación de estados contables. Consolidación presupuestaria y contable.
36. Sistemas de evaluación e imputación de costes de los servicios públicos. Contabilidad de Gestión y Estadística de Costes.
37. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Concepto y contenido; elaboración y aprobación. La prórroga presupuestaria. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto.
38. Estructura del presupuesto en la Administración Local. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.
39. Modificaciones presupuestarias. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, tramitación y órganos competentes, financiación. Modificaciones de las previsiones de ingresos.
40. Ejecución del Presupuesto de Gastos. Normas reguladoras. Fases: concepto, requisitos y efectos, competencia.
41. Gestión del Presupuesto de Ingresos. Contenido y regulación. Fases.
42. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.
43. Cierre y liquidación del presupuesto local. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario, concepto, cálculo y ajustes. Concepto y cálculo del remanente de tesorería. Análisis y consecuencias contables y presupuestarias del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

44. Técnicas de control presupuestario y evaluación de objetivos. Evaluación rentabilidad centros gestores. Técnicas de control de planes de actuación y de proyectos de inversión. Control de la estabilidad presupuestaria en la administración local.
45. Control presupuestario por centros de gasto. Sistemas de medición de costes. El control por ratios económicos financieros. El presupuesto de operaciones y cálculo de desviaciones. Control de actividades operativas. El control en entidades descentralizadas.
46. El control interno de la gestión económico-presupuestaria de las Entidades Locales y sus entes dependientes. Revisión y justificación contable en la administración local. Fiscalización de regularidad, legal y contable. La función interventora.
47. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.
48. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.
49. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. Régimen jurídico de las Haciendas Locales. Ingresos de derecho público y privado en la Administración Local.
50. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local. Participación de la Administración Local en los tributos del Estado y de las Comunidades autónomas.
51. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.
52. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria.
53. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.
54. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
55. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.
56. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
57. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
58. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: Anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.
59. Aplicación de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
60. La gestión recaudatoria local. Procedimientos de recaudación: En período voluntario y en período ejecutivo. El procedimiento de apremio. Aplazamientos y fraccionamientos de pagos.
61. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: Comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento.
62. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.
63. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: Clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.
64. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económicoadministrativas. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades locales.
65. La Unión Europea: Instituciones y Orden Jurídico. Los Tratados de la Unión Europea.
66. Las finanzas de la Unión Europea y el presupuesto comunitario. Las perspectivas financieras actuales.
67. La Unión Europea: El mercado interior. El principio de libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales. La política de competencia.
68. La Unión Europea y la Cohesión Económica y Social: Política regional y reforma de los fondos estructurales. Política social y de empleo. Implicaciones sobre el proceso de convergencia real en la Unión Europea.
69. La Unión Europea: Las políticas de transporte, energía, medio ambiente, industria y tecnología, y sociedad de la información. Regulación sectores económicos. Los servicios públicos de interés general de la Unión Europea.
70. La Unión Económica y Monetaria. Evolución y funcionamiento del sistema monetario europeo. Derecho Administrativo y organización municipal
71. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.

72. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Incomunicación de invalidez. Revisión de los actos administrativos.
73. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Estructura y fases del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
74. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
75. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Utilización, conservación y tutela. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.
76. Las formas de la actividad administrativa en la esfera Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias y otras autorizaciones. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.
77. El Municipio: concepto y elementos. Organización y competencias municipales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. Conflictos de competencias.
78. Régimen jurídico de la contratación en el sector público. Clases de contratos. Sujetos. Objeto, precio y cuantía. Garantías.
79. Preparación de los contratos en el sector público. Selección del contratista. Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.
80. La contratación en el sector público: El contrato de obras. El contrato de concesión de obra pública. El contrato de gestión de servicios públicos.
81. La contratación en el sector público: El contrato de suministro. El contrato de servicios. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.
82. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y su Reglamento de desarrollo. Objeto y régimen jurídico.
83. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Violencia de género.
84. Ley General de Subvenciones y su reglamento. Ámbito de aplicación y disposiciones comunes. Procedimiento de concesión. Gestión y justificación. Reintegro. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas. Recursos Humanos, planificación, evaluación y retribuciones
85. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcionarial. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público: normas generales.
86. Planificación de los Recursos Humanos. Oferta de Empleo. Registros de Personal. Plantilla. Relación de Puestos de Trabajo.
87. Adquisición y pérdida de la relación de servicios de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos.
88. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Comité de Seguridad y Salud.
89. Evaluación del rendimiento. Métodos. Sistemas de evaluación de resultados y desempeño.
90. Sistema retributivo y política salarial. Estructura salarial, remuneraciones fijas y variables. Remuneraciones extrasalariales.

En San Juan de Aznalfarache a 16 de abril de 2019.—El Teniente de Alcalde Delegado de Gobierno Interior, Fernando Jesús Pozo Durán.

6W-2946

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es